

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0003744

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10 de noviembre de 1989; y, ratificatoria 90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de marzo de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia INMOBILIARIA NOBITO S.A.;

QUE el señor Raúl Zapata Brito, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Milton Cabrera Prado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-5053-IA del 26 de diciembre de 1989;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-2385 del 18 DIC. 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA NOBITO S.A. por CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES dividido en CUATROCIENTAS CUARENTA acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la

000000010

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2

0003744

INMOBILIARIA NOBITO

matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de diciembre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada ~~escritura pública~~ ~~por la cual se constituyó la compañía~~ que, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 DIC. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

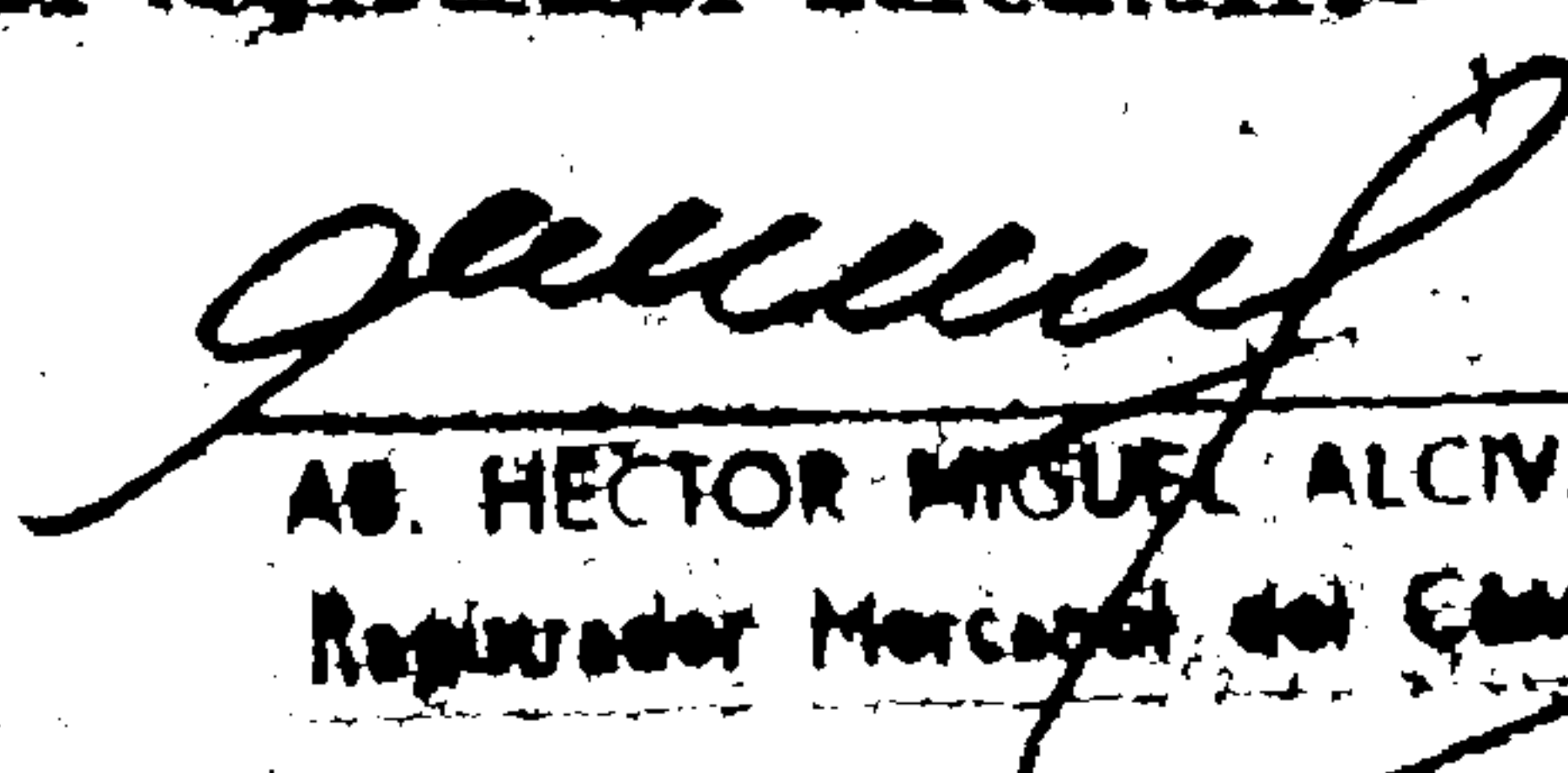
DAdECH/pac
DL/Aidede

Certifico que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fe -

01000000

4478000

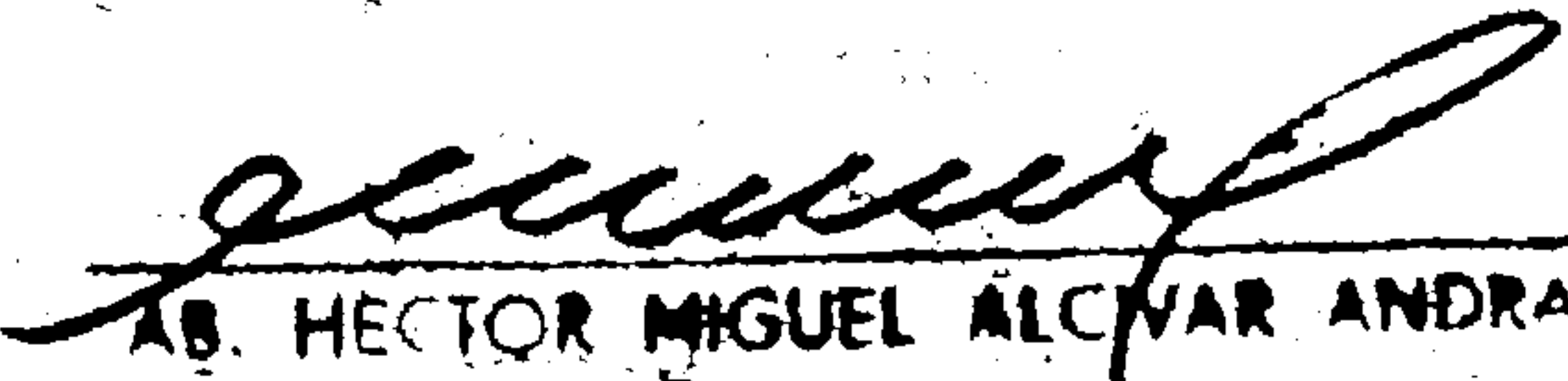
jas 733 a 734, número 321 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 525 del Repertorio.- Guayaquil, once de Enero de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 16, 104 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Enero de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0001 010 37